

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 48/18

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30.10.17, sobre el expediente de modificación de créditos nº 03/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a operaciones de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

CAPITULOS	IMPORTE €
6	18.000,00
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>18.000,00</b>

#### Altas en conceptos de ingresos

CAPITULOS	IMPORTE €
9	18.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>18.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villaflores, a 8 de Enero de 2018.

La Alcaldesa, *Mª Jesús Martín Sánchez*.